

INFORMATIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE MATRICULA

Año: 2 – N° 6

Julio 2003

EDITORIAL

REGLAMENTO GENERAL DE MATRICULA: UN AÑO DE VIGENCIA

El Reglamento General de Matricula fue propuesto por el Vicerrectorado académico el 2001, sufrió algunas modificaciones respecto al texto inicial, y fue aprobado por la Asamblea Universitaria. La Resolución Rectoral con el texto final del Reglamento General de Matricula salió el 18 de Abril del 2002.

El Sistema Único de Matricula tenía su propuesta de Reglamento General de Matricula que tiene diferencias con el reglamento

vigente y consideramos que este debía modificarse en algunos artículos, pero creemos que la aplicación del Reglamento General de Matricula es de vital importancia para el ordenamiento académico de la universidad.

Antes de la aprobación del Reglamento General de Matricula ya existía el SUM pero paradójicamente no había normas de matricula y estas se desarrollaban en forma caótica, casi a lo largo de todo el año, exigencias de autoridades de distintas facultades así lo imponían basados justamente en la falta de normas.

Los problemas que este accionar generaba eran múltiples:

- Alumnos matriculados en varios planes de estudios al mismo tiempo.
- Alumnos que llevaban un curso sin estar matriculados y que al final del ciclo exigían matricularse retroactivamente
- Planes de estudios que se cambiaban después de la matricula, pretendiéndose que se apliquen retroactivamente.
- Profesores que no cerraban actas.
- Profesores que no entregaban notas habiendo concluido el semestre y estando en marcha la matricula del siguiente semestre, perjudicando al alumno que habiendo aprobado el prerrequisito no puede matricularse, pues su nota no aparece en actas.
- Alumnos que llevaban un curso y su prerrequisito a la vez, inclusive con autorización de su Facultad.

El año transcurrido de vigencia del Reglamento General de Matricula ha traído como consecuencia mayor orden académico para la universidad y también ha generado incomprendiones para el SUM. Para muchos es un reglamento hecho por el SUM y no es así, como repetimos es acuerdo de la Asamblea Universitaria; el SUM como oficina dependiente del Vicerrectorado Académico sólo aplicará la norma tal como manda la Asamblea Universitaria y el propio reglamento. Para muchos otros, el SUM debería ser más flexible, pues, está «para servir y no para obstaculizar». Lo

que en verdad quieren decir con esto, es que el SUM deje de aplicar artículos contenidos en el Reglamento General de Matricula, para que la Facultad o Escuela puedan actuar según su propio criterio, aun cuando esto lo convierta en letra muerta. El SUM aplica el Reglamento General de Matricula, quienes no estén de acuerdo con él, lo que deben hacer es pedir su modificación a la Asamblea Universitaria y proponer otro Reglamento General de Matricula; lo que no se puede hacer es vivir sin normas, sin reglamento o peor aun, aprobarlo en la Asamblea Universitaria y después violarlo.

Uno de los requisitos obvios para la acreditación de una universidad es el ordenamiento académico, tener una base de datos confiable de todos los

alumnos de San Marcos, tener un único plan de estudios actualizado por especialidad; hacia eso debe marchar San Marcos. Solo lograremos este objetivo aplicando normas estrictas y sin distinciones.

Consideramos que el Reglamento General de Matricula, es un buen conjunto de normas, que puede mejorarse no para volver atrás, no para «flexibilizarlo» sino para evitar incongruencias. El Reglamento General de Matricula en el primer año de vigencia ha demostrado ser indispensable.

Pensamos que para complementar el Reglamento General de Matricula hace falta un reglamento de la Escuela y la creación de una oficina general de asuntos académicos que se dedique a normar la vida académica de la universidad.

El Comité Editor



PRERREQUISITOS Y CAMBIOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Han llegado al SUM comunicaciones de distintas Escuelas, dando a conocer acuerdos, de sus respectivas Direcciones, según los cuales a cierto grupo de alumnos se les exonera de algunos prerrequisitos.

Al respecto, queremos mencionar lo siguiente:

- El Art. 17° del Reglamento General de Matrícula dice: «Los alumnos con asignaturas desaprobadas deberán matricularse, obligatoriamente, en las asignaturas que repitan en el período siguiente en que se dicten, los cuales tendrán prioridad sobre las asignaturas de la primera matrícula, respetándose en todos los casos el sistema de prerrequisitos». No hay, pues, posibilidad de exonerar del prerrequisito a algún alumno.
- Si se desea eliminar el prerrequisito lo que corresponde es modificar el Plan de Estudios, para lo cual no solo debe realizarse las respectivas jornadas curriculares, sino que el acuerdo final debe ser refrendado por una Resolución Rectoral. Está de mas indicar que un cambio en el Plan de Estudios no puede hacerse pensando en aligerar el peso a un grupo de alumnos en su carrera hacia el título profesional, sino en contar con un Plan de Estudios acorde con sus pares en las principales universidades del mundo, buscando siempre la calidad en la formación profesional; y ésta sólo se logra mediante una discusión seria con la participación de los especialistas del área y luego del estudio de los Planes de Estudios de las universidades del exterior. Pensamos que las normas que reglamenten la modificación de un Plan de Estudios es tarea aun pendiente en nuestra universidad.
- En algunos casos la premura en cambiar los Planes de Estudios, a fin de que un grupo de alumnos pueda egresar en el año en curso, lleva a modificaciones poco analizadas y, por tanto, poco duraderas; a rigor, se modifica el Plan de Estudios buscando beneficiar a un grupo de alumnos que por haber desaprobado un curso no puedan llevar el siguiente debido al sistema de prerrequisitos. Mas aun, se pretende que tan pronto se modifique el Plan de Estudios éste entra en vigencia en el proceso de matrícula ya concluido del semestre en curso; es decir, se pretende aplicar retroactivamente un Plan de Estudios, los cambios en un Plan de Estudios entran en vigencia en la matrícula del siguiente semestre, no en el semestre en curso.
- Consideramos que:
 1. Previo a la aprobación de un nuevo Plan de Estudios, este debe pasar por una discusión detallada del mismo, incluyendo los prerrequisitos de cada curso.
 2. Una vez aprobado el nuevo Plan, este debe tener un tiempo mínimo de vigencia sin ninguna modificación. Este lapso podría ser el tiempo que normalmente dura la carrera.
 3. El nuevo Plan de Estudios debe comenzar a implementarse con los ingresantes, no a medio año o durante el transcurso de un semestre académico.
 4. Cuando un nuevo Plan de Estudios empieza a implementarse, el antiguo Plan de Estudios comienza a extinguirse semestre a semestre (año a año según sea semestral o anual). En cualquier caso debe haber a lo sumo 2 planes en vigencia, el nuevo que está avanzando y el antiguo que se extingue gradualmente.
 5. Un alumno debe pertenecer a un único Plan de Estudios. Debe concluir su carrera en el Plan de Estudios que ingreso, excepto cuando su Plan de Estudios esté en extinción y el alumno desaprovea un curso que no se volverá a ofrecer, en este caso debe pasar al nuevo Plan de Estudios haciéndose las convalidaciones a que hubiera lugar.
 6. No es posible «revivir» un Plan de Estudios extinto. Si un alumno dejó de estudiar cierto tiempo, lapso durante el cual su Plan de Estudios se extinguió, debe pasar al plan vigente haciéndose las convalidaciones del caso.

NOTAS BREVES

MATRÍCULA VÍA INTERNET

En algunas Facultades, pocos son los estudiantes que han hecho uso de Internet para matricularse, posiblemente algunos por desconocer sus ventajas, otros por no cumplir con los requisitos y otros por desconfianza. En esta ocasión es necesario hacerles recordar lo siguiente:

- 1.- A la matrícula vía Internet pueden acceder estudiantes de pre y posgrado.
- 2.- Pueden hacerlo desde cualquier cabina de Internet, inclusive de provincias o desde otro país y a cualquier hora. Así se facilita la matrícula a estudiantes que no pueden llegar a su Facultad o Unidad de Post Grado en las fechas establecidas para la matrícula, por ejemplo, por estar haciendo prácticas pre profesionales, fuera de Lima; así evitan la matrícula de rezagados y el recargo en los pagos, o llegar después del cierre de matrícula, lo que le originaría la pérdida del semestre o año.

Los pagos pueden hacerlo en cualquier agencia del Banco Financiero, no necesariamente en la agencia de la Ciudad Universitaria.

El cartel promociona la 'Matricula Via Internet' para el año 2003. Incluye el logo de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y el texto: 'Matricula Via Internet Para alumnos de Pregrado y Posgrado'. Se menciona el 'Sistema de inscripción en Internet' y se indica el sitio web 'www.unsi.edu.pe'. Hay una imagen de un computador con un navegador web que muestra la interfaz de inscripción.

COMENTARIOS SOBRE ALGUNOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA

Artículo 15° «El alumno de pre como de posgrado sólo debe estar matriculado en un Plan de Estudios». Se ha presentado con cierta frecuencia casos de alumnos que han dejado de estudiar varios años y han solicitado y obtenido su reincorporación, una vez reincorporados pretenden concluir la carrera en el Plan de Estudios con el que ingresaron, ya extinguido y estando vigente un nuevo plan. Estos alumnos de un lado pretenden revivir un Plan de Estudios ya extinguido, o llevar cursos del plan vigente y convalidarlos con los del plan extinguido.

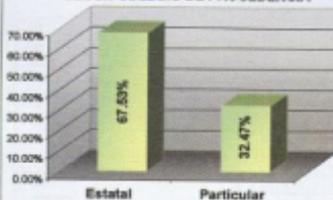
Esto violaría el artículo que comentamos, puesto que dicho alumno estaría en mas de un Plan de Estudios.

De otro lado, el Plan de Estudios vigente refleja el estado actual de desarrollo de una especialidad, que a la vez debe reflejarse en el estudiante que egresa.

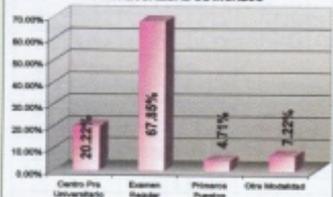
Esta reflexión invalida los intentos de revivir un Plan de Estudios que ya no es actual.

ALUMNOS MATRICULADOS PERÍODO ACADÉMICO 2003-1

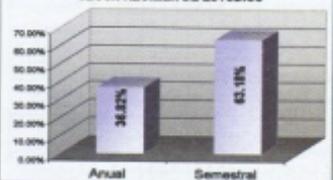
SEGÚN COLEGIO DE PROCEDENCIA



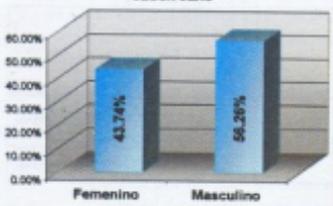
SEGÚN MODALIDAD DE INGRESO



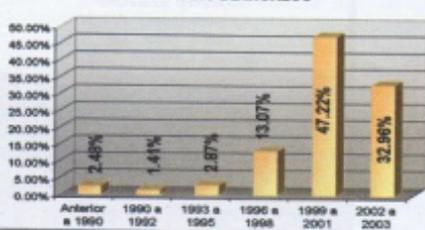
SEGÚN RÉGIMEN DE ESTUDIOS



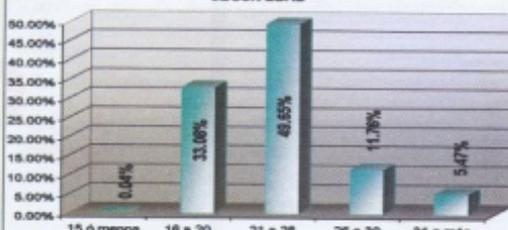
SEGÚN SEXO



SEGÚN AÑO DE INGRESO



SEGÚN EDAD



FACULTAD	ESCUELA	ALUMNOS MATRICULADOS	
		Total Escuelas	Total Facultad
MEDICINA	Medicina Humana	1492	3532
	Obstetricia	523	
	Enfermería	517	
	Tecnología Médica	642	
	Nutrición	358	
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	Derecho y Ciencia Política	1574	2330
	Derecho	649	
	Ciencia Política	107	
LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	Literatura	320	2086
	Filosofía	239	
	Lingüística	279	
	Comunicación Social	606	
	Arte	237	
	Bibliotecología y Ciencias de la Información	405	
FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Farmacia y Bioquímica	631	631
ODONTOLOGÍA	Odonatología	594	594
	Educación	1155	
EDUCACIÓN	Educación Física	347	4082
	Educación (6.1.4)	1482	
	Educación (6.1.5)	126	
	Educación (6.1.6)	238	
	Educación (6.1.7)	752	
QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA	Química	302	1107
	Ingeniería Química	805	
MEDICINA VETERINARIA	Medicina Veterinaria	586	586
	Administración	1245	
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	Administración de Turismo	507	2450
	Negocios Internacionales	598	
	Ciencias Biológicas	642	
CIENCIAS BIOLÓGICAS	Genética y Biotecnología	27	706
	Microbiología y Parasitología	37	
CIENCIAS CONTABLES	Ciencias Contables	1679	1679
CIENCIAS ECONÓMICAS	Economía	1630	1630
	Física	328	
CIENCIAS FÍSICAS	Ingeniería Mecánica de Fluidos	695	1023
	Matemática	507	
CIENCIAS MATEMÁTICAS	Estadística	403	1422
	Investigación Operativa	512	
	Historia	391	
	Sociología	356	
CIENCIAS SOCIALES	Antropología	295	2112
	Arqueología	311	
	Trabajo Social	448	
	Geografía	311	
	Ingeniería Geológica	354	
INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA	Ingeniería Geográfica	288	1255
	Ingeniería de Minas	313	
	Ingeniería Metalúrgica	300	
INGENIERÍA INDUSTRIAL	Ingeniería Industrial	1142	1142
PSICOLOGÍA	Psicología	903	903
	Ingeniería Electrónica	798	
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	Ingeniería Eléctrica	369	1167
	Ingeniería de Sistemas	1258	
INGENIERÍA DE SISTEMAS			1258
Total			31695

